1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato No.	**59 DE 2025**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
Nit:	**800.082.665 - 0**		
Contratista:	**SOLUCIONES ITPC S.A.S**		
Identificación:	**900.921.826-3**		

GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 02 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACION**, por una parte; y por la otra, **GLADYS STELLA ARIAS PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.430.136 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de **SOLUCIONES ITPC S.A.S**, tal y como se constata en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 26 de marzo de 2025, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Suministro de tóneres para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada – Simit.
2) Alcance al objeto	N/A
3) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Entregar los tóneres solicitados a través del supervisor o la persona que este designe, en la sede principal, de las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la solicitud. **2.** Garantizar la calidad de los elementos suministrados mínimo seis (6) meses, asegurando que cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato, mediante la entrega del certificado de garantía. En caso de detectarse algún elemento defectuoso, deberá reemplazarlo sin costo alguno a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato. **3.** Los tóneres deberán contar con una fecha de vencimiento de mínimo seis (6) meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes. **4.** Los tóneres entregados deberán estar identificados en la caja o empaque mediante sello y/o autoadhesivo que indique el nombre y Nit del proveedor sí por alguna razón las impresoras en las que son instados los tóneres adquiridos sufrieran algún daño imputable a los mismos, el proveedor acepta que correrá con los gastos de reparación de la impresora. **5.** El contratista debe contar con un plan para el manejo adecuado de desechos industriales, el cual debe garantizar la recolección de los tóneres vacíos, realizar la disposición final de los mismos mediante un gestor ambiental

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	autorizado y entregar a la Federación la correspondiente certificación de disposición final adecuada de los mismos. **6.** Garantizar que los elementos que se encuentren almacenados por parte del contratista y sean suministrados, estén en perfectas condiciones y sin deterioro alguno que afecte la calidad ofrecida. **7.** Entregar una relación detallada de los tóneres suministrados a la Federación Colombiana de Municipios, evidenciando el registro de los elementos y el valor de la tarifa indicada en la propuesta económica (la cual deberá mantenerse vigente durante el plazo contractual) para garantizar que lo entregado no exceda el valor presupuestado, de lo contrario, la entidad no se hará responsable. **8.** Asumir los gastos que demanden el transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales **9.** El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato **10.** El contratista asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **11.** Con el fin de garantizar la calidad y originalidad de los bienes suministrados el contratista deberá mantener vigente certificación de distribución autorizada expedida directamente por el fabricante o subsidiarias durante el termino de ejecución del contrato. **12.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y su objeto. **Nota:** Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.
5) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($53.792.000), como monto agotable**, incluyendo los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
6) Forma de pago:	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato con base en las cantidades efectivamente suministradas y los valores unitarios de cada ítem. Los pagos se harán de manera parcial, de acuerdo con el suministro realizado por el contratista, previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Relación detallada de los elementos entregados correspondiente a la factura. **2.** Factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista. **3.** Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal (este último, debe aportar el certificado de la Junta Central de Contadores y la Tarjeta Profesional), según el caso. **4.** Formato de deducible de intereses de vivienda (Si aplica). **5.** Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA (Si aplica). **6.** RUT **7.** RIT **8.** Certificado de la cuenta bancaria El valor del presente contrato incluye todo valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de EL CONTRATISTA, no obstante, la forma de pago prevista

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	queda sujeta a la disponibilidad de los recursos con cargo al presupuesto de la Federación Colombiana de Municipios vigencia 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la factura, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. **PARÁGRAFO TERCERO.** La Federación concurrirá al pago del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero. **PARÁGRAFO CUARTO**. El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2025. **PARÀGRAFO QUINTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.
7) Información presupuestal	El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CDP-2025-00063 del 5 de febrero de 2025, expedido por la Secretaria General con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.05.01.03. Tintas de impresión, asignado a la Secretaría, por valor **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($53.792.000)**, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
8) Garantías:	La contratista debe constituir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria), que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento del contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del perfeccionamiento del contrato. • **Calidad del servicio**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término de un (1) año más, contado a partir del perfeccionamiento del contrato. • **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de este y tres (3) años más, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.
9) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:	

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	81453455793

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

10) Supervisión del Contrato:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, se designa al Coordinador del Grupo Administrativo de la Federación Colombiana Municipios, o quien haga sus veces o quien designe posteriormente el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **I)** por acuerdo de las partes; **II)** por vencimiento del plazo; **III)** por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
14) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
15) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual contractual y; postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Liquidación	El presente contrato será liquidado en los establecidos en la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **I)** Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N.º 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co **II)** Al Contratista, en el correo electrónico **soluitpc@gmail.com** o la dirección **Calle 20 No. 5-30 Oficina 612 Edificio Bd Bacatá**

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
Original Firmado **GILBERTO TORO GIRALDO** **Director Ejecutivo**	*Original Firmado* **GLADYS STELLA ARIAS PINZON** **Representante Legal**

Elaboró: Alejandra Diaz Pava – Profesional Grupo Juridico

Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)

Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios